

Bases y condiciones

Convocatoria de proyectos para la “Incubadora Circular”

1- Fundamentación

El sistema de producción vigente se basa principalmente en un proceso lineal de consumo de recursos. Bajo el paradigma take-make-waste (extraer-fabricar-consumir-eliminar), los bienes son producidos a partir de las materias primas, luego vendidos, utilizados y finalmente desechados como residuos, lo que ocasiona no solo el agotamiento de los recursos naturales sino también la generación de toneladas de basura. Aunque se han logrado avances importantes para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos, todo sistema basado en su consumo, en lugar de su uso restaurativo, ha generado significativas pérdidas económicas y residuos estructurales a lo largo de la cadena de valor.

Este modelo lineal que basa el crecimiento de los negocios en el aumento de la fabricación y venta de productos y por tanto, en la dependencia de los recursos, deja de ser rentable e incluso viable en un contexto en el que las materias primas no renovables (metales, minerales y combustibles fósiles) y la capacidad de regeneración de las renovables, pueden no ser suficientes para cubrir la demanda futura. La alta demanda de materias primas ha conllevado una progresiva escasez de los recursos que ha impactado en la volatilidad de los precios en muchos mercados. Esto también ha incidido en estándares ambientales más estrictos que aumentan el valor de las materias primas. Por ello, recuperar componentes de los productos, a través de métodos rentables, **permite dar sostenibilidad a los negocios** (Ellen McArthur Foundation, 2014).

Los riesgos de una economía lineal no sólo están asociados a la escasez de recursos, con sus consiguientes problemas de abastecimiento en la cadena de proveedores o su influencia en el precio de las commodities, sino también a la generación de residuos creciente que contaminan ecosistemas terrestres y marinos.

Por otro lado, en los últimos años las empresas han estado sometidas a mayores esfuerzos por parte de los agentes reguladores para poder valorar y limitar los factores externos negativos a través de nuevos marcos normativos. Desde el año 2009, el número de leyes sobre cambio climático se ha incrementado un 66%, al pasar de 300 a 500. Numerosas iniciativas para atenuar la huella de carbono mediante impuestos y programas de comercio de emisiones ya han sido implementadas o están en vías de serlo en casi 40 países y más de 20 ciudades, estados y regiones del Planeta (Ellen Macarthur Foundation, 2014).

Las empresas y los Estados comienzan a ser conscientes de los riesgos económicos, empresariales y ambientales asociados a la economía lineal; surgen oportunidades que

contribuyen a potenciar nuevos modelos de economía, como los avances tecnológicos, donde la creciente digitalización y automatización de los procesos, ha permitido ir migrando de la mantención preventiva a la mantención predictiva, posibilitando el monitoreo de los componentes, planificando correctamente su mantención y con ello la reutilización de los recursos. Lo anterior, junto con evitar tiempos de inactividad, dispone de una oportunidad para no desechar un repuesto por completo y fomentar su reutilización. Dicho de otro modo, se refiere a lo opuesto a la obsolescencia programada o planificada, la reducción deliberada de la vida útil de un producto para incrementar su consumo por parte del fabricante.

Asimismo, la aceptación de nuevos modelos de economía, como la economía colaborativa que permiten acceder a servicios, en lugar de poseer los productos que utilizan, convirtiéndose así en usuarios, reflejando una preferencia de comprar acceso por sobre comprar propiedad. Al mismo tiempo, una creciente demanda de transparencia y responsabilidad con el entorno, incentiva a las empresas a respetar el medioambiente y sus áreas de influencia. Además, la sociedad civil está más preparada y mejor informada. En consecuencia, sus exigencias y demandas son crecientes tanto en términos de precio como de calidad y del cumplimiento de otros estándares ambientales o sociales, rompiendo con la premisa “lo barato es mejor”.

Por lo tanto, si tenemos en cuenta los riesgos económicos, empresariales y ambientales asociados al modelo lineal de extraer, fabricar, usar y tirar, resulta una gran oportunidad, un contexto ideal, para que a través de la **Incubadora Circular** se comience a desarrollar una economía competitiva, sostenible, baja en carbono y eficiente en recursos, mucho más si se cuenta con aliados estratégicos como los nuevos avances tecnológicos, la aceptación de nuevos modelos de economía y la concientización ambiental de la sociedad civil.

La Incubadora Circular promovida por el Ente Municipal BIOCÓRDOBA, convoca a emprendedores y emprendedoras para la presentación de Ideas-Proyectos de Negocios, con el propósito de contribuir a la creación y desarrollo de empresas innovadoras con base en la Economía Circular, brindándoles apoyo y asistencia en forma de diferentes servicios en sus primeras etapas de vida.

2- Objetivo

El objetivo general de la Incubadora es contribuir a la construcción de una Ciudad más sostenible a través de la promoción e implementación de proyectos que fomenten la economía circular.

3- Unidad Ejecutora

La presentación de los proyectos, evaluación y posterior incubación de los proyectos aceptados, será llevado a cabo por el Ente Municipal BIOCÓRDOBA en articulación con universidades, empresas y emprendimientos cordobeses.

4- Modalidad

La modalidad de la Incubadora es a través de una convocatoria a proyectos innovadores en clave de Economía Circular que propongan proyectos factibles de implementación. Los proyectos que cumplan los requerimientos en su totalidad y sean seleccionados por el Jurado, recibirán una asignación económica para la implementación del plan propuesto, conforme lo estipulado en el Punto 10 - Financiamiento.

5- Proyectos

Para participar será necesario presentar un documento de hasta **3 páginas** que contenga los siguientes aspectos, sin excepción:

- a) el diagnóstico e identificación de la problemática a abordar
- b) una clara descripción de la solución que se propone,
- c) un plan de implementación con sus respectivas actividades,
- d) un presupuesto que abarque los gastos expresados en pesos argentinos,
- e) resultados e impactos esperados.

A su vez, se deberá enviar una **presentación audiovisual de hasta un 1 minuto** de duración, relatando el proyecto, sus objetivos y propuesta.

Dentro de las actividades del proyecto no podrán incluirse:

- Adquisición de cualquier vehículo.
- Pago de obligaciones financieras (cuotas, capital, intereses).
- Pago de servicios públicos, impuestos, tasas y/o contribuciones.
- Cancelación de deudas existentes a la fecha de la firma del convenio de colaboración.
- Adquisición, refacción y/o alquileres de inmuebles.

- Pago de cualquier inversión que hubiera sido realizada con fecha anterior a la firma del convenio de colaboración.

- Todo otro gasto o inversión innecesaria para el logro de resultados previstos en la propuesta y cualquier otro que, al solo criterio del Jurado, no resulte aceptable.

Se valorarán positivamente aquellas propuestas que cuenten con un aval institucional, consignando el dato de la persona referente de esa Institución.

6- Perfil de los proyectos para ser seleccionados

Los proyectos deben ser innovadores, pensarse en clave de la Economía Circular y generar un impacto ambiental y social positivo en la ciudad a través de propuestas factibles teniendo en cuenta las 4 economías que darán el marco conceptual y espíritu a la 4ta Edición de la Cumbre Mundial de Economía Circular:

Economía del Conocimiento: una de las principales fuentes de valor agregado. Aporta ventajas y mejora bienes y servicios desde diversas áreas:

- Nanotecnología.
- Tratamiento de datos.
- Educación.
- Investigación y desarrollo.
- Industria aeroespacial.
- Informática.
- Robótica.
- Telecomunicaciones

Economía Creativa: desde esta perspectiva los productos o servicios que se generen deben no solo ser funcionales sino también únicos y originales. La economía creativa es una herramienta de desarrollo económico que se fundamenta en la generación de nuevas ideas. Estas potencian el desarrollo y el crecimiento económico, principalmente la generación de empleos, las exportaciones, la inclusión social y la diversidad cultural, entre otros.

La economía creativa, abre un campo muy amplio de posibilidades; desde la creación de encuentros de los sectores tecnológicos con los objetivos de la economía creativa, así como la obtención de recursos, por medio de ideas y propuestas con productos creados a favor del consumidor.

Economía Comunitaria: aquí la prioridad está puesta en desarrollos que fomenten el impacto local y social, fortaleciendo la articulación y protagonismo de todos los actores presentes en los territorios.

Desde esta mirada, las propuestas deben promover prácticas que incluyan:

- Cooperación
- organizaciones e instituciones sociales
- Propiedad Colectiva
- Trabajo
- Reciprocidad
- Redistribución
- Intercambio

Economía Circular: los proyectos deben incluir de manera transversal y preponderante el paradigma transformador de la economía circular, tanto en la producción como en los consumos. El impacto ambiental es fundamental en cualquier propuesta y debe ocupar un lugar protagónico. Sin embargo, el crecimiento y desarrollo, no pueden ser aspectos menores a la hora de presentar un proyecto de incubación.

Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos en cada proyecto:

- Que contemplen todas las economías con sus propuestas. Generando impactos que se sustenten en las cuatro economías propuestas para orientar los desarrollos.
- Priorizar aquellos proyectos que propongan soluciones creativas e innovadoras a la problemática que se plantean.
- Que sean pertinentes y puedan ser aplicados a la ciudad de Córdoba.
- Que generen articulaciones entre las instituciones y los diferentes órganos del Estado que ya trabajan en materia de transformación ambiental.
- Que cumplan con criterios de factibilidad y puedan de manera potencial convertirse en una política pública sostenible en el tiempo.

7- Participantes

- Pueden postular proyectos de manera individual o en grupos de hasta 6 (seis) personas, los cuales tendrán acceso a diferente tipo de financiamiento según sea el caso.

- Los datos proporcionados por los participantes al inscribirse en el programa deben ser ciertos y, por lo tanto, cualquier participante que facilite datos incorrectos o incompletos perderá toda opción a participar en el programa y a recibir cualquier servicio.
- El Ente Municipal Bio Córdoba se reserva el derecho a no aceptar o a eliminar del programa, sin previo aviso, a cualquier participante que actúe de manera fraudulenta, de forma abusiva, o de manera contraria al espíritu del desafío, las leyes vigentes, los derechos de terceros y/o la buena fe. Del mismo modo, cualquier participante o persona relacionada cuya actuación pueda obrar en detrimento de la reputación o el buen nombre del desafío puede ser excluido. En los casos mencionados, ningún participante o posible participante tendrá derecho alguno ni podrá reclamar daños y perjuicios, gastos incurridos, etc

8- Cronograma y proceso de selección de proyectos

Etapa I	Envío de bases y condiciones y lanzamiento de convocatoria.	desde el 7 de Mayo de 2024
Etapa II	Postulación de Proyectos	Hasta el 9 de Junio de 2024
Etapa III	Presentación de los proyectos, evaluación y devoluciones del jurado en la Cumbre Mundial de Economía Circular	13 y 14 de Junio de 2024

Etapa I - Publicación de bases y condiciones

Las bases y condiciones se harán públicas el 7 de mayo de 2024, a través de la página web de la 4ta Edición de la Cumbre Mundial de Economía Circular (<https://cumbremundialdeeconomiacircular.com.ar/>), y en el Boletín Municipal de la Ciudad de Córdoba.

Etapa II - Postulación de Proyectos

- El período de inscripción para la presentación de proyectos estará abierto hasta el 9 de junio de 2024
- Las postulaciones deben realizarse vía formulario: <https://forms.gle/COsTjPpOQKeKjzBC8>
- Solamente serán aceptados los proyectos cuyos formularios tengan todos los campos obligatorios completos y hayan sido presentados en tiempo y forma.

- Los proyectos deberán atender a los criterios de elegibilidad planteados por las presentes Bases y Condiciones.
- Es condición que quienes postulen los proyectos tengan dieciocho (18) o más años de edad y que quien figure designado como titular posea una cuenta bancaria a su nombre al momento de postular a la incubadora.

Etapas III - Presentación de los proyectos, evaluación y devoluciones del jurado en la Cumbre Mundial de Economía Circular

- El equipo de gestión de la Incubadora realizará un análisis preliminar de las postulaciones recibidas a fin de verificar que las mismas cumplan con las bases y condiciones de la convocatoria, los destinatarios y el perfil de proyectos. Solo pasarán a la etapa de evaluación las postulaciones que cumplan con los requisitos establecidos en esta etapa.
- Cada proyecto será evaluado individualmente de acuerdo a los criterios de evaluación detallados en el presente documento.
- El Jurado podrá solicitar información adicional o el esclarecimiento de dudas a los proyectos propuestos para una mejor evaluación. El Jurado determinará los proyectos ganadores en base a los criterios definidos en el presente documento.
- Los proyectos ganadores serán notificados al finalizar la 4ta Edición de la Cumbre Mundial de Economía Circular a desarrollarse el 13, 14 y 15 de junio del corriente año.
- A su vez, los resultados serán difundidos a través de las redes sociales y páginas oficiales del Ente Municipal BIOCÓRDOBA.

Etapas Final - Desarrollo e implementación de los proyectos

- Los ganadores firmarán un convenio con el Ente Municipal BIOCÓRDOBA, en el que se definirán las condiciones de entrega de los premios obtenidos.
- Los recursos financieros se transferirán a los proyectos ganadores una vez firmado el convenio y acordado el plan de trabajo. Para realizar dicha transferencia la solución ganadora deberá contar con una cuenta bancaria a nombre del titular de la propuesta presentada.
- Posteriormente, se requerirá un informe de avance de la implementación de la solución con los correspondientes gastos efectuados.

9 - Jurado

La comisión evaluadora de los proyectos estará compuesta por representantes de:

- Ente Municipal BioCórdoba

- Universidad Nacional de Córdoba
- Universidad Provincial de Córdoba
- Universidad Tecnológica Nacional
- Universidad Siglo XXI
- Representantes de ONG, Fundaciones y Organizaciones Sociales vinculadas a la materia.

10 - Financiamiento

Se evaluarán los proyectos presentados de acuerdo a criterios preestablecidos en el Punto 11 - Criterios de evaluación.

El financiamiento disponible es de pesos Diez Millones (\$10.000.000,00) que serán distribuidos de la siguiente manera:

- Proyectos Asociativos: 1° premio: Cuatro Millones de pesos (\$4.000.000,00); 2° premio: Un Millón quinientos mil pesos (\$1.500.000,00) ; 3° premio: Un Millón de pesos (\$1.000.000,00)
- Proyectos Individuales: 1° premio: Dos millones de pesos (\$2.000.000,00); 2° premio: Un Millón de pesos (\$1.000.000,00); 3° premio: Quinientos Mil pesos (\$500.000,00)
- Mención de Honor a todos aquellos que hayan participado de la convocatoria, y que no hayan obtenido alguno de los premios detallados.

Los ganadores firmarán un convenio con Ente Municipal BIOCÓRDOBA en el que se establezcan plazos, obligaciones y demás condiciones a acordar.

11 - Criterios de evaluación

Los proyectos presentados en tiempo y forma y que atiendan íntegramente a las reglas de admisibilidad serán evaluadas en relación a los siguientes criterios:

Detalle	Evaluación	Puntaje
Problemática	Se evaluará que la problemática	20

	<p>haya sido correctamente identificada y definida. Aquí deben puntualizar evidencias, antecedentes y experiencias vinculadas a la problemática seleccionada.</p>	
<p>Impacto ambiental, social y económico</p>	<p>Se priorizará aquellos proyectos que puedan garantizar triple impacto en sus ideas/respuestas.</p>	<p>30</p>
<p>Factibilidad</p>	<p>Se evaluará que la propuesta sea real e implementable en las condiciones actuales de la Ciudad tanto desde su punto de vista técnico como económico.</p>	<p>25</p>
<p>Innovación y creatividad</p>	<p>Se valorará que el proyecto sea innovador en el sentido que no sea una solución existente e implementada en otro lugar de la Ciudad, pudiendo presentarse aquella que haya sido implementada en otro lugar pero aún no en Córdoba.</p>	<p>25</p>

No se admiten proyectos que:

- Violan propiedad intelectual de terceros
- Perjudiquen el ambiente y la población
- Sean desarrollos bélicos
- Constituyan actividades ilícitas

12 - Derechos de autor, imagen y de propiedad intelectual

En cuanto a los derechos de autor y de propiedad intelectual:

I. La titularidad de la propiedad intelectual relacionada con los proyectos ya desarrollados será de titularidad del/la(los/las) participante(s). La Municipalidad y el Ente Municipal BIOCÓRDOBA se reservan el derecho de hacer uso irrestricto y gratuito de la Incubadora Circular dentro del alcance de las acciones y plazos ya descritos, en Córdoba;

II. La aceptación de las presentes Bases implica el consentimiento y la renuncia a todo tipo de remuneración o beneficio de los Participantes y habilita a la Municipalidad y al Ente Municipal BIOCÓRDOBA, a la utilización de sus datos (nombre, apellidos u otros que los participantes aporten), así como de su propia imagen (fotografía o video) y voz, para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con la presente promoción y testimonial de participantes y ganadores

III. Es responsabilidad de los participantes la determinación de qué información será enviada en el momento de la inscripción y a lo largo de todo el desafío. Ningún participante será obligado a ceder cualquier tipo de información que juzgue secreta, confidencial o no pertinente a su proyecto;

IV. Los Participantes son los titulares de los derechos de propiedad como autores de los proyectos que ejecuten en el marco de la Incubadora, deslindando a la Municipalidad y al Ente Municipal BIOCÓRDOBA de cualquier reclamo por parte de terceros con respecto a la autoría de los mismos.

V. Cada participante asume su plena y exclusiva responsabilidad con el contenido enviado, con respecto a su titularidad, originalidad y responsabilidad por eventuales violaciones a la intimidad, privacidad, honor e imagen de cualquier persona, secretos industriales, propiedad industrial, derecho de autor y / o los demás bienes jurídicamente protegidos, eximiendo a la Municipalidad y al Ente Municipal BIOCÓRDOBA de cualquier responsabilidad con respecto a tales hechos, aspectos, derechos y/o situaciones, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales correspondientes;

VI. En el caso de que se trate de una declaración de autoría por parte de terceros o ausencia de autorización con respecto a cualquier contenido enviado por los participantes, el Ente Municipal BIOCÓRDOBA realizará un procedimiento interno para averiguar la validez de la reivindicación. Durante este procedimiento se suspenderá la participación del participante implicado y, si se demuestra la reivindicación, éste será descalificado y se le adjudicará al próximo en el orden de mérito.

VII. Los Participantes serán los únicos responsables de las consecuencias, perjuicios y/o daños directos y/o sobrevinientes a las personas, bienes inmuebles,

muebles y/o semovientes o al medio ambiente por el uso de equipamiento, vehículos o cualquier tipo de mueble o inmueble que utilicen para el desarrollo de la solución. Los Participantes se comprometen a respetar toda la normativa vigente y vinculante en materia ambiental. Las penalidades, indemnizaciones y/o multas pecuniarias o de cualquier índole que surjan de las situaciones anteriormente descritas, correrán por cuenta y orden de los Participantes. Para el caso de que dos o más Personas Jurídicas y/o Físicas que hayan suscripto convenio con la Municipalidad y el Ente Municipal BIOCÓRDOBA a fin de participar de la Incubadora compartan espacios comunes, sin perjuicio de lo antedicho, la responsabilidad que le cabe a cada una de ellos será soportada de manera solidaria, en caso que no se pueda determinar con precisión la responsabilidad de cada una. Asimismo, si por algún motivo, la Municipalidad y el Ente Municipal BIOCÓRDOBA tuvieran que afrontar el pago total o parcial de alguno de los conceptos establecidos en esta cláusula, podrá deducir de los montos a pagar a los Participantes dichos importes; para lo cual los Participantes otorgan por la presente autorización irrevocable; si esto no resulta posible, la Municipalidad y el Ente Municipal BIOCÓRDOBA podrán recuperarlos como deudas exigibles. La Municipalidad y el Ente Municipal BIOCÓRDOBA igualmente tendrán derecho a retener los pagos en caso de que los Participantes hayan incumplido cualquier obligación surgida de daños y/o perjuicios a terceros y/o se niegue y/o no exhiba los comprobantes que acrediten el total cumplimiento de tales obligaciones.

En relación a los derechos de imagen:

I. Los Participantes autorizan a la Municipalidad y al Ente Municipal BIOCÓRDOBA el uso de su imagen y exhibición por cualquier medio electrónico y/o audiovisual y/o gráficos, incluidos internet y pantallas de telefonía celular móvil en cualquier y todo lugar, así como el derecho a usar el/los nombre/s, fotografías (fijas o en movimiento), imagen y semejanza, para fines comerciales, institucionales y/o publicitarios. Los presentes derechos podrán ser cedidos, total o parcialmente, por los cesionarios a terceros, a los fines de una mayor difusión del desafío. II. Los Participantes del Desafío acuerdan estar disponibles para la relación con los medios y canales de comunicación, en ceder sin costos entrevistas y reportajes que eventualmente sean solicitados, con el objetivo de divulgar la Incubadora y su participación en la misma; III. La Municipalidad y el Ente Municipal BIOCÓRDOBA reservan el derecho de imagen de todos los participantes de sus programas. Las imágenes licenciadas en esta Incubadora pueden ser vinculadas y divulgadas sin costo alguno; IV. Los candidatos autorizan, sin ningún cargo, la utilización del nombre, imagen y voz de los dirigentes y demás profesionales involucrados con la solución y su eventual implementación en proyectos piloto, sea para fines de investigación, divulgación en cualquier medio de comunicación, inclusive para uso del resultado de la evaluación y selección.

13 - Responsabilidades

La Incubadora se reserva el derecho de alterar el cronograma de la Convocatoria, en la medida que las modificaciones no vulneren los derechos ya adquiridos de los postulantes.

El solo hecho de participar en la Incubadora Circular significa que quien participa conoce y acepta en su totalidad las presentes Bases y Condiciones.